



# Municipalidad de Santa Rita, Yoro

## Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



### ORDENANZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA RITA DEPARTAMENTO DE, YORO A TRAVÉS DEL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO MUNICIPAL DE JUSTICIA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL, Y LA LEY DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE POR ESTE MEDIO;

**PRIMERO:** que se comunica a toda la ciudadanía de este término municipal que mediante decreto **PCM-0052020** se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del **coronavirus (covid 19)**.

**SEGUNDO:** se les ordena: a todos los habitantes del Municipio de Santa Rita Yoro, que queda **SUSPENDIDAS** todas las actividades públicas y privadas dentro del término municipal como ser:

- Las fiestas bailables, Partidos de futbol, Eventos sociales, Culturales, religiosos, Evitar la aglomeración más de 50 personas,

-Para el transporte local como ejemplo moto-taxi tomar todas las medidas sanitarias, recomendadas por la secretaria de salud: no transportar más de dos personas por unidad.

**TERCERO:** pedimos a todos los propietarios administradores, representantes legales de, centro de distribución de alimentos instituciones bancarias, iglesias, pequeños medianos y grandes negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la secretaria de salud.

**CUARTO:** que la Municipalidad de Santa Rita, Yoro a través del juzgado municipal de justicia, a través del director de justicia municipal, policía municipales y policía nacional regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, en caso de emergencia, desastre o calamidades grave, o remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

**POR TANTO:** este juzgado municipal de justicia ordena la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal asimismo ordenado del coronavirus (covid19) Todo esto en aplicación de lo que establece los artículos 26, numeral 6,36,59, de la ley de policía y convivencia social, artículos 18 y 29 de la ley de sistema nacional de gestión de riesgo **SINAGER** la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato al incumplirse se estará sancionando con una multa, entrando en vigencia el 16 de marzo del año 2020 y finalizando el 28 de marzo del año 2020. Quien no acate esta disposición penal, civil y administrativamente.

w

Dado en la ciudad de santa Rita, Yoro a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte


ABOG. SUYAPA MARISELA AMAYA  
Directora de Justicia Municipal



### LISTADO DE PRECIO

Cartón de huevos.....	75.00 lempiras
Azúcar la libra.....	11.00 lempiras
Arroz la libra.....	11.00 lempiras
Harina la libra.....	10.00 lempiras
Maseca la libra.....	10.00 lempiras
Bolsa de pan.....	18.00 lempiras
Candela por unidad.....	2.00 lempiras
Fosforo por unidad.....	1.00 lempiras
Litro de leche.....	25.00 lempiras
½ de leche.....	14.00 lempiras
Papel higiénico.....	16.00 lempiras
Manteca la libra.....	20.00 lempiras
Manteca ½.....	10.00 lempiras
Queso.....	60.00 lempiras
Mantequilla hacienda.....	30.00 lempiras
Cloro.....	5.00 lempiras
Sal fina.....	6.00 lempiras
Sal normal.....	2.00 lempiras
Café medalla.....	4.00 lempiras
Café oro.....	4.00 lempiras

Nota aclaratoria: se le ordena a los dueños de negocio que se sujeten a los precios que la secretaria de finanza estableció, y se adjunta un listado de productos básicos de primera necesidad, que se encuentra en el mercado local al incumplimiento de esta medida será sancionado, con una multa y decomisado el permiso de operación, por medio de las autoridades.

DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

Aboga. MARISELA AMAYA





# Municipalidad de Santa Rita, Yoro

## Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



### ORDENANZA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL DE ESTE TÉRMINO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, **ORDENA: A TODOS LOS ENTES COMO SER SÚPER MERCADO GASOLINERAS FARMACIAS Y BANCOS TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES SIGUIENTES:**

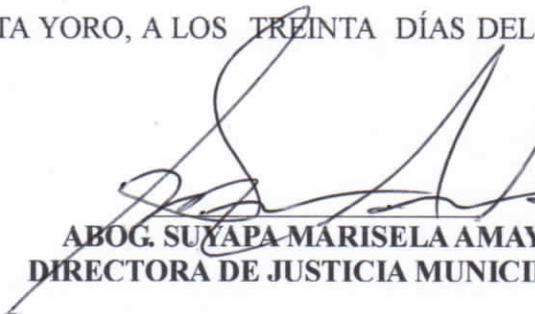
**-MARCAR LOS ESPACIOS DE 1.5MTS POR PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.**

**-TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS DE BIOSEGURIDAD: GEL DESINFECTANTE, MASCARILLA, GUANTES PARA LOS EMPLEADOS.**

**-FUMIGACIÓN CON SOLUCIÓN CLORADAS.**

POR TANTO, SE LES SOLICITA TOMAR EN CUENTA ESTA ORDENANZA, YA QUE SE ESTARÁN REALIZANDO OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN PARA DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA MISMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL.

DADO EN SANTA RITA YORO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
ABOG. SUYAPA MARISELA AMAYA  
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL



CC: ARCH.  
CC: POLICIA PREVENTIVA.